

Informe Secretarial. Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de 2020, al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2018-145, informando que de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020 se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020.


ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

1. De acuerdo al informe secretarial que antecede y una revisada la contestación de la demanda presentada y atendiendo a que cumplen lo establecido en el artículo 31 del C.P.T., se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de OLD MUTUAL Pensiones y Cesantías S.A.
2. **RECONOCER** personería adjetiva a los siguientes abogados:
 - a. A **LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS** como apoderada de la sociedad OLD MUTUAL Pensiones y Cesantías S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (fs. 225 a 230).
 - b. A **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, para que actúe en calidad de apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (f. 213).
 - c. A la sociedad **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S.**, representada por CLAUDIA LILIANA VELA, para que actúe en calidad de apoderada principal y a la abogada **ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ MORENO** para que actúe en calidad de apoderada sustituta, ambas de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido (fs. 203 a 206).
3. Como quiera que a la luz del artículo 76 del C.G.P. “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual (...) se designe otro apoderado”, se **REVOCA** el poder conferido al abogado **OMAR ANDRÉS VITERI DUARTE** como apoderado principal de la pasiva, y por consiguiente, a los apoderados que en sustitución este haya constituido y, a la abogada **NORMA CONSTANZA DIAZ CRUZ** como apoderada de la demandante.
4. Dado que la solicitud elevada por la abogada **LIGIA VIVIANA GONZALEZ CALDERON**, cumple con los requisitos establecidos en el art. 76 del C.G.P., se **ACEPTA** la renuncia de poder presentada por la profesional del derecho vista a folio 200.
5. Trabada como se encuentra la relación jurídica procesal el juzgado **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el día **veintiocho (28) de julio de 2020 a partir de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.)**, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, de haber sido solicitados, para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **"Unirse a reunión de Microsoft Teams"**.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAM LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Bogotá D. C.	<u>10/Julio/2020</u>
Por ESTADO N°	<u>47</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA Secretario	